



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 313 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 AGO 2020

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6805, de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 178 – 2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 193 – 2020-GRJ/DRVCS, de fecha 14 de mayo de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 154-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de mayo de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1074-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 20 de julio de 2020, suscrito por el Arq. Augusto Flores Paitan, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 336-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de julio de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Contando con la Orden de Servicio N° 6805, de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **B&S CONSULTING AND**

ORAF	
DOC. N°	4242641
EXP. N°	23915124



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CONTRUCTION GROUP E.I.R.L. por el SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PP – 083, estando la Supervisión y conformidad a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto de S/. 33,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 178 – 2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA VIA ACTO RESOLUTIVO**, a favor de **B&S CONSULTING AND CONTRUCTION GROUP E.I.R.L.** por el servicio de MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO PALOMAR, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6805, por el monto de S/. 33,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 193 – 2020-GRJ/DRVCS, de fecha 14 de mayo de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO** a favor de **B&S CONSULTING AND CONTRUCTION GROUP E.I.R.L.**, por el servicio de MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO PALOMAR, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6805-2019, por el monto de S/. 33,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 154-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de mayo de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa en merito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, en calidad de área usuaria, que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **B&S CONSULTING AND CONTRUCTION GROUP E.I.R.L.**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de la Orden de Servicio N° 6805-2019, por el monto de S/. 33,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1074-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 20 de julio de 2020, suscrito por el Arq. Augusto Flores Paitan, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **B&S CONSULTING AND CONTRUCTION GROUP E.I.R.L.**, por el servicio de MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO PALOMAR, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, por el monto de S/. 33,000.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 2586, Meta presupuestaria 012, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 33,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 336-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de julio de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6805-2019, por el SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PALOMAR DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **B&S CONSULTING AND CONTRUCTION GROUP E.I.R.L.**, por el monto de S/. 33,000.00 Soles.

Que de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **B&S CONSULTING AND CONTRUCTION GROUP E.I.R.L.**, por el SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PALOMAR DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6805-2019, por el monto de S/. 33,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **B&S CONSULTING AND CONTRUCTION GROUP E.I.R.L.**, por el SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PALOMAR DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6805-2019, por el





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



monto de S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 012
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3. 2.4. 2.1
MONTO : S/ 33,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL